

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N°-004-2021-HNSEB**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TOMOGRAFIA
MULTICORTE**

PRIMERA CONVOCATORIA

Three blue ink signatures are present at the bottom left of the page. The first signature is a simple, stylized 'S'. The second signature is more complex, with several loops and a long horizontal stroke. The third signature is also complex, with many loops and a long horizontal stroke.

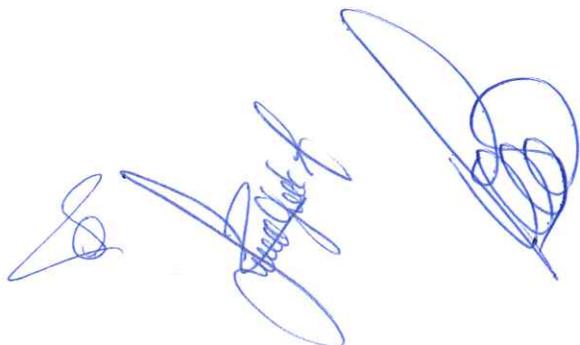
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

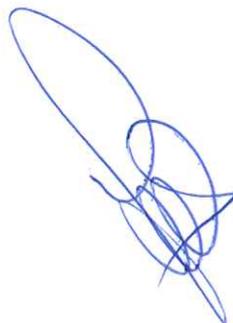
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

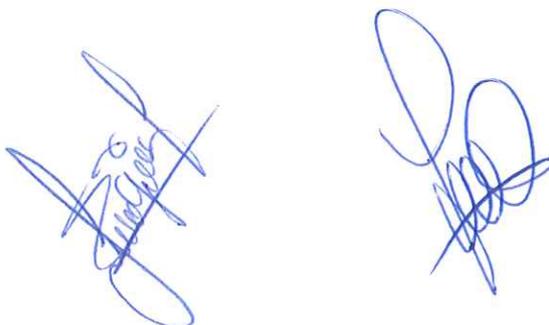
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
RUC N° : 20160588234
Domicilio legal : Av. Túpac Amaru N° 8000 – Km. 14.5 - Comas
Teléfono: : 5580186 anexo 244
Correo electrónico: : hospital_seb@yahoo.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE".

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE	SERVICIO	13,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°-1257-2021-OEA-HNSEB el 25 de noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DyT = Donaciones y Transferencia

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 Soles en la Caja de la Entidad ubicado en Av. TUPAC AMARU N°8000 – KM. 14.5 DISTRITO DE COMAS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **LA MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en la AV. TUPAC AMARU N° 8000 KM. 14.5 – DISTRITO DE COMAS.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, cada uno de ellos en función al servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Oficina de Seguros del Hospital Sergio E. Bernales**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA DE ECONOMIA del Hospital Sergio E. Bernales, **sito en la AV. TUPAC AMARU N° 8000 KM. 14.5 – DISTRITO DE COMAS.**

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE

UNIDAD ORGÁNICA-AREA USUARIA

DPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES – OFICINA DE SEGUROS

FINALIDAD PÚBLICA

El poder brindar un servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM) permitirá dar una atención rápida, segura y de calidad a todos los pacientes que ingresan a atenderse en el HNSEB, actualmente no pueden ser atendidos por no contar con un equipo de esa naturaleza, ante el hecho de que si llegaran a ser derivados a otros HOSPITALES que si cuentan con este equipamiento se les daría citas largas que podría agravar más la salud de los pacientes; por lo que a opinión de Jefes de otros Departamentos el servicio deberá ser brindado en el Hospital.

OBJETIVO DEL SERVICIO O CONSULTORIA (especificar que se espera obtener del servicio solicitado)

Objetivo general:

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica a fin de que preste el Servicio de Tomografía Espiral Multicorte de 64 cortes a más, de conformidad con los requerimientos técnicos y condiciones establecidas por el Hospital, por un periodo de 24 meses, como mínimo.

Se requiere un equipo en óptimas condiciones, con fecha de fabricación de hasta un 4 años de antigüedad (contabilizados a partir de la fecha de entrega del equipo)

Todos sin excepción deberán realizar los estudios solicitados en anexo 01.

ALCANCE DEL ESTUDIO

Realización de exámenes de Tomografía Espiral Multicorte (TEM), en sus diversas variantes técnicas para los pacientes del HSEB, provenientes de los servicios de Emergencia, consultas externas y Hospitalización, bajo las normas de pago establecidas por el SIS.

- EXÁMENES TARIFADOS: Se denomina a aquellos que se encuentran dentro de la tarifa establecida en la RS N° 017-2019/SIS, de fecha 01.02.2019.
- EXÁMENES NO TARIFADOS (sub componente prestacional): Se denomina a aquellos que no se hallan dentro del listado señalado en el párrafo precedente. De requerirse se deberá coordinar con el SIS central la factibilidad de dicha realización.

ADICIONALMENTE Realización de exámenes de Tomografía Espiral Multicorte (TEM), en sus diversas variantes técnicas para los pacientes del HSEB que no cuente con SIS, provenientes de los servicios de Emergencia, consultas externas y Hospitalización, según tarifa diferenciada aprobada por el Hospital y la Empresa.

REQUISITOS GENERALES DEL ESTUDIO

- Cubrir la demanda de tomografía Espiral Multicorte solicitados por los diversos servicios del Hospital H.N.S.E.B.:
- Emergencia.
- Servicio de Cuidados Intensivos.
- Consultorios externos
- Hospitalización.
- ADEMÁS Pacientes no adscritos al SIS.

DEMANDA PROYECTADA DE TEM PARA EL AÑO 2021-2023 = 13,000 EXÁMENES

Atenciones.

La Cantidad de procedimientos puede variar entre si hasta que se cumpla la vigencia del contrato o se llegue al monto total de la contratación.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte:

DEL HORARIO DE ATENCIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

Horario:

- Todos los días del año.
- Las 24 horas (servicio de Emergencia, UCI y Hospitalización),
- incluido los domingos y feriados.



- o Atención de 8am a 8pm. pacientes de consulta externa.
 - o Para evitar citas en plazos muy prolongados la Empresa deberá otorgar atenciones nocturnas en el caso de pacientes provenientes de UCI y hospitalización.
 - o La empresa debe asegurar la realización del 100% de los estudios referidos en el ANEXO 1 (RELACION DE EXAMENES A REALIZARSE POR LA EMPRESA CONTRATADA).
- El incumplimiento de esta cláusula genera una penalidad monetaria a favor del hospital.

Atención:

- o Debe brindar atención con calidez al realizar los procedimientos.
- o Informar al paciente y a sus familiares sobre la preparación del estudio.
- o Si lo requiere. El MEDICO TRATANTE podrá contactarse con el MEDICO RADIOLOGO.
- o Se compromete a brindar acceso permanente a los médicos residentes radiólogos del HNSEB en su servicio.

Recurso Humano:

La Empresa deberá contar con el siguiente Personal:

- o Médico Especialista Radiólogo.
- o Licenciado (a) de enfermería.
- o Tecnólogo médico especializado.
- o Administrativo.
- o técnico auxiliar.

El incumplimiento de estas cláusulas generara una penalidad monetaria a favor del hospital.

DE LA INFRAESTRUCTURA:

- o La empresa deberá ubicar el Tomógrafo Espiral Multicorte en las instalaciones del HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, para ello, EL HOSPITAL, proporcionará un ambiente físico de su infraestructura para uso exclusivo de la prestación de Servicio de Tomografía Espiral Multicorte, el cual tendrá sala de recibo y de espera, sala de vestidores, baños (por separado para varón y mujer) y ambientes para la estación de adquisición.
 - o LA EMPRESA asumirá el integro de los costos que deriven de la adecuación de los ambientes donde se prestará el servicio de Tomografía computarizada, asegurándose de que reúna condiciones de seguridad, comodidad y limpieza para la espera y atención de los pacientes. Estas adecuaciones deberán contar con la aprobación de la Jefatura del Departamento de Imágenes del Hospital, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la autorización de la Dirección General del hospital.
 - o Será de cargo de la Empresa la tramitación y pago de las licencias y certificaciones que pudiesen necesitar los ambientes y equipos destinados para uso de TEM o el personal a su cargo pues se debe velar por la integridad del personal y los pacientes.
 - o A la finalización del contrato, EL HOSPITAL dispondrá sin limitación ni restricción alguna de los ambientes físicos asignados, previa verificación de que estos se encuentren en perfecto estado de conservación.
 - o De no ser así, el hospital realizará las reparaciones y readecuaciones que se requieran, cuyo costo será descontado de la garantía de fiel cumplimiento depositada por la Empresa.
 - o En caso la EMPRESA no entregue la infraestructura cedida en el plazo señalado en el literal se le aplicará una penalidad de 1 000.00 soles (mil soles) por día hasta que se haga efectiva la restitución. Dicha penalidad será deducida de la garantía estipulada depositada por la Empresa.
 - o Una vez aplicados los términos según lo pactado en el párrafo precedente y en caso la Empresa, no retirara el equipo en treinta (30) días, EL HOSPITAL queda expresamente autorizado a que, en compañía y presencia de un Notario Público, pueda abrir las puertas y levantar inventario de los bienes de propiedad de la empresa. Los bienes, inventariados por el Notario Público, serán trasladados por cuenta de la Empresa a un almacén que este disponga, con cargo a ser reembolsado por la Empresa. Dichos bienes deben ser recogidos por la EMPRESA en el plazo de cinco (5) días contado desde la fecha de la comunicación que se le dirija.
- o Si la Empresa no retirara sus bienes ingresados en el almacén en el plazo que el Hospital le



indique, queda obligado al pago de la suma de S/. 1500.00 (mil quinientos 00/100 NUEVOS SOLES) por cada día que transcurra, más impuestos, hasta el retiro efectivo de sus bienes. El valor que se liquide será deducido de la respectiva garantía de fiel cumplimiento depositada por la Empresa.

- o El participante ganador (empresa constituida por persona natural o jurídica) asumirá todos los gastos que irroge la prestación del servicio, sin cargo alguno para el Hospital. Esto incluye el pago de la tarifa eléctrica, de agua potable, de limpieza, de teléfono e internet, de vigilancia, así como de seguridad interna y externa.
- o El participante ganador (empresa constituida por persona natural o jurídica), deberá realizar el acondicionamiento físico del servicio, con la totalidad de equipos y personal propuesto a su costo y responsabilidad, en el plazo máximo de 40 (Cuarenta) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato y entregado los ambientes por EL HOSPITAL A LA EMPRESA.
- o El Plazo de instalación del Tomógrafo Espiral Multicorte de 64 cortes a más, dentro del Hospital será en un plazo no mayor a 40 (Cuarenta) días calendario de haber suscrito el contrato con la entidad contratante.
- o Los precios de los servicios ofrecidos se hallan contenidos en los tarifarios aprobados debidamente por EL HOSPITAL y en el caso de los asegurados por el Seguro Integral de Salud, se respetará las tarifas ya establecidas según RS N° 017-2019/SIS de fecha 01.02.2019. Para la prestación del servicio LA EMPRESA independizara el consumo de energía eléctrica, implementando la instalación de un medidor independiente cuyos costos de instalación, así como el consumo de energía que genere la prestación de los servicios correrán íntegramente a cargo de LA EMPRESA.
- o El equipo de Tomografía Espiral Multicorte a utilizar para la realización del servicio deberá contar con soporte técnico directo del concesionario nacional autorizado por la casa matriz, se precisa que la línea IP de conexión está a cargo de la entidad (Hospital).
- o La empresa se compromete a resolver en un plazo máximo de 72 horas cualquier contingencia técnica (con respecto al funcionamiento del equipo) que se presente, de no ser así estará sujeto a penalidad que se deberá establecer en el contrato. En caso contrario LA EMPRESA, debe de contar con un protocolo de actividades ante falla de larga data del TEM con el que resolverá la demanda de los pacientes que requieran el servicio de Tomografía.
- o EL HOSPITAL otorgará las facilidades necesarias para la acometida eléctrica y sanitaria necesaria para la instalación y buen funcionamiento de los equipos a utilizar para la prestación del servicio.
- o LA EMPRESA asumirá los gastos derivados por el uso de estos servicios, los mismos que constituyen parte de los costos operativos.
- o La Empresa deberá obtener a su costo y riesgo, las autorizaciones, licencias y permisos necesarios que permitan la ejecución de los servicios.
- o LA EMPRESA deberá cumplir con el pago oportuno de los tributos que sean de su cargo.
- o El HOSPITAL, dictará la normativa necesaria para que todos los exámenes solicitados de Tomografía, sean referidos o realizados en el servicio instalado por LA EMPRESA como lo establece el contrato entre las partes.
- o LA EMPRESA debe contar con un protocolo de actividades ante falla de larga data del TEM, con el que resolverá la demanda de los pacientes que requieran el servicio de Tomografía, logrando la atención inmediata a los pacientes en un tiempo menor a 24 horas.



DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y DOCENTE:

- o LA EMPRESA, acepta que, sin perder la propiedad de sus equipos, forma parte del arsenal diagnóstico con que EL HOSPITAL atiende a sus pacientes, en tal sentido acepta incorporarse como servicio adjunto al Departamento de Diagnóstico por Imágenes, cuya Jefatura supervisara el funcionamiento del equipo y el cumplimiento de los roles de asistencia y permanencia enviados por la EMPRESA.
- o Las normas actualmente vigentes obligan a guardar las imágenes obtenidas de los pacientes atendidos, por un lapso de quince (15) años. Así pues, LA EMPRESA está obligada a la instalación de un servidor de almacenamiento TB, además de el envío de imágenes al sistema PACS del HOSPITAL, Este servidor deberá estar conectado a estaciones de visualización que deberán ser colocadas por la Empresa en la Emergencia general, Emergencia pediátrica, en el área de Hospitalización de Medicina interna, Hospitalización de Cirugía, Hospitalización de Pediatría, sala de Operaciones así como una en sala de Lectura del servicio de diagnóstico por imágenes.
- o Los exámenes de pacientes provenientes del servicio de Emergencia tendrán prioridad para su atención y en forma inmediata después de producida esta.
- o El informe del médico Radiólogo encargado en caso de pacientes provenientes de los servicios de Emergencia y UCI deberá ser entregado dentro de los 120 minutos de obtenido el examen y la entrega de imágenes (DVD y/o PACS) debe ser inmediata con un tiempo no mayor de 30min.
- o El informe del médico Radiólogo encargado en caso de pacientes provenientes de los diversos servicios de hospitalización tendrán un periodo máximo de ocho (8) horas para el resultado escrito siendo la entrega de imágenes (DVD y/o PACS) debe ser inmediata con un tiempo no mayor de 30min.
- o La entrega de imágenes se realizara inmediatamente terminado el estudio en DVD, en algunos casos impresas en placas de ser requerido por el medico solicitante (previa coordinación); además estas deberán ser ingresadas sin excepción al SISTEMA PACS, del HOSPITAL SERGIO E. BERNALES, si por algún motivo no fuera posible se aceptara otro medio digital (usuario contraseña) para ello la empresa deberá garantizar su visualización en un periodo como mínimo de 15 años posterior a realizado el estudio, según normas técnicas de historias clínicas.
- o Se establecerá un correo de informes los cuales podrán ser revisadas en las estaciones de visualización colocadas Emergencia general, Emergencia pediátrica, Hospitalización de Medicina interna, Hospitalización de Cirugía, Hospitalización de Pediatría, sala de Operaciones así como en sala de lectura del servicio de diagnóstico por imágenes; donde se VISUALIZARAN los resultados como documento adjunto en PDF en los plazos establecidos.
- o Los exámenes de los pacientes provenientes de consultorio externo o de convenios deberán tener el informe radiológico en no más de DOS (2) días después de realizado el examen solicitado siendo la entrega de imágenes (DVD y/o PACS) de manera inmediata con un tiempo no mayor de 30min.
- o Se establecerá un Protocolo de actividades ante diagnósticos críticos o alarmantes.
- o El protocolo deberá ser presentado por la Empresa ganadora.
- o La empresa garantiza la prestación del servicio de manera ininterrumpida. En caso los equipos instalados por la empresa, no se encuentren en funcionamiento la empresa deberá asegurar la continuidad del servicio SIN COSTO ADICIONAL. Para el Hospital la empresa asumirá los costos de traslado de los pacientes hacia el establecimiento donde serán realizados los exámenes de TEM respectivos.
- o Las consultas o dudas de los diversos médicos especialistas del Hospital deberán ser absueltas por la Empresa pues esta interacción forma parte del trabajo radiológico; para ello deberá garantizar la Presencia y permanencia de un médico Radiólogo en sus en las instalaciones hospitalarias por un lapso no menor de 6 horas diarias por la mañana (horario establecido por la jefatura de Diagnóstico por imágenes), de lunes a sábado; garantizando el desarrollo de actividades asistenciales y Docentes en este horario.



Two large blue ink signatures are present at the bottom of the page, one on the left and one on the right.

- o Los médicos residentes de radiología del Hospital podrán tener acceso al servicio de Tomografía para su capacitación, por lo cual se les brindará las facilidades del caso, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNSEB. Asimismo, los internos de Tecnología Médica o los Tecnólogos Médicos en proceso de especialización en TEM podrán tener acceso al servicio de Tomografía para su capacitación, por lo cual se les brindará las facilidades del caso, en coordinación con la jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HSEB. Dichas capacitaciones no tendrán costo alguno.
- o El número de residentes médicos y tecnólogos en proceso de formación a rotar por el servicio de tomografía tendrá que ser aprobado y coordinado entre el director médico de la empresa contratante y el tutor de radiología del departamento de Diagnóstico por imágenes DEL HSEB, a fin de lograr un proceso formativo equilibrado y el servicio no se sobre satura y como efecto negativo la calidad del servicio disminuya y los tiempos del servicio se puedan retrasar.
- o La empresa presentara y coordinará con el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes los protocolos de trabajo, de modo que se asegure la adecuada atención de los pacientes.
- o Todo equipo de cómputo que utilice el proveedor no deberá tener instalado ningún tipo de software que no haya sido autorizado por la unidad de Informática, debiendo obligatoriamente contar con licencias de uso y adoptar las políticas de seguridad de la red hospitalaria (Acceso a dominio, soluciones de internet, antivirus) etc.
- o La empresa se compromete y obliga a asumir los procesos legales y/o civiles que puedan derivar del mal funcionamiento del equipo y/o de la atención del paciente dentro del marco legal.
- o En los casos que el paciente requiera atenciones de URGENCIA Y EMERGENCIA en pacientes que sufren descompensaciones: durante el examen el servicio de emergencia del HOSPITAL SERGIO BERNALES, brindara la atención requerida asumiendo el Seguro integral de salud e todos los gastos que demanden la referida atención, en el caso de paciente que no contara con este seguro será asumido por el paciente.
- o LA EMPRESA deberá contar con un coche de paro completo en el ambiente de TEM equipado según norma técnica, entre otros un respirador manual adulto y uno pediátrico, máscaras con reservorio, adrenalina, tubos de mayo, mascarillas, oxímetros de pulso, desfibrilador y balón de oxígeno.
- o La Empresa se compromete a entregar los 3 primeros días de cada mes a la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Sergio E. Bernales las estadística de los exámenes realizados donde se informa correlativamente el número de exámenes, procedencia (Emergencia, Consultorios Externos y Hospitalización), nombres, edad, sexo del paciente, examen realizado, diagnóstico encontrado, Tecnólogo que realizo el examen, día y hora de realizado el examen, Médico Radiólogo que informa el examen entre otros datos.
- o La Empresa se compromete a entregar los roles de programación de su personal asistencial y administrativo un mes antes del inicio de cada rol.

PRODUCTOS O ENTREGABLES DEL SERVICIO CONTRATADO

Pacientes atendidos en la modalidad TEM. Según los solicitado por el médico tratante. Se llevará una relación mensual de ellos (diferenciada entre pacientes SIS y no SIS) los cuales deberán ser entregados mensualmente al Departamento de Diagnóstico por imágenes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para su conformidad y aprobación. Este deberá ser entregado como maximo hasta el tercer día del siguiente mes.



REQUISITOS MINIMOS DEL EQUIPO DEL CONSULTOR: CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA A CONTRATAR

- Empresa con labores actuales en diagnóstico por imágenes y certificación de registro vigente como IPRESS.
- La Empresa responsable de atender los exámenes Tomográficos deberán acreditar:
 1. Declaración Jurada en la que la empresa se comprometa a brindar exámenes de calidad.
 2. Declaración Jurada de Información de los recursos humanos, para la prestación del servicio.

RESPONSABILIDADES DE EMPRESA A CONTRATAR

La Infraestructura: Será dado por el Hospital Nacional Sergio E. Bernales. Pero, la instalación del tomógrafo estará a cargo de la empresa, la cual deberá obtener las licencias, autorizaciones y certificaciones de calidad que sean necesaria.

Los servicios eléctricos, agua, manejo de RRSS, así como impuestos y tributos son responsabilidad de la Empresa.

El contratista debe contar como mínimo:

- 01 médico Radiólogo Jefe con experiencia mínima de 02 años en servicio de tomografía posterior al título de especialidad.
- 01 médico Radiólogo asistente como mínimo, con capacitación y experiencia mínima de dos años en lectura e interpretación radiológica de exámenes de tomografía posterior al título de especialidad.

Los profesionales médicos radiólogos deberán presentar:

- Título de especialista en Radiología.
- Registro Nacional de Especialista
- Recertificación médica.
- Experiencia de trabajo no menor de 02 años en lectura e interpretación radiológica de exámenes de tomografía posterior al título de especialidad.

05 tecnólogos médicos como mínimo, que deberán presentar:

- Título de Tecnólogo Médico.
- Colegiatura.
- Constancia de Habilidad.
- Licencia Individual otorgada por la OTAN (vigente).
- Experiencia mínima de 2 años en toma de exámenes de Tomografía posterior a la obtención título profesional.
- Capacitación en Tomografía (Cursos con antigüedad no mayor a 3 años, contabilizados a partir de la presentación de los documentos).

RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Dar continuidad a las actividades del diagnóstico por imágenes como es el servicio de tomografía en pacientes de emergencia y áreas críticas, así como en los pacientes derivados de Hospitalización y Consultorios externos.

GARANTIA DEL SERVICIO:

Durante todo el periodo de Servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato es **INMEDIATO** al plazo establecido para la instalación y por un periodo de 24 meses de Servicios Efectivamente Prestados. Teniendo en cuenta que el Plazo de instalación del Tomógrafo Espiral Multicorte de 64 cortes o más, dentro del Hospital será en un plazo no mayor a 40 (Cuarenta) días calendario de haber suscrito el contrato con la entidad contratante.

La empresa ganadora (persona natural o jurídica) no podrá tercerizar el servicio a contratar, siendo el único y responsable directo.

FORMA DE PAGO

PROCEDIMIENTOS DE FACTURACIÓN:

- Liquidación de pacientes SIS, deberá presentar los siguientes documentos en casos que el procedimiento sea tarifado:
- Orden médica original, visada por Médico Auditor de la Oficina de Seguros, debiendo adjuntar ticket de facturación (costo 0).



(Handwritten signatures in blue ink)

- Informe TEM original.
- **En caso de procedimientos no tarifados** que se encuentran dentro de la relación de exámenes descritos en el anexo 1, deberá presentar un expediente que conste de:
 - Orden médica original, visada por Médico Auditor de la Oficina de Seguros
 - Informe TEM ORIGINAL
 - Informe médico
 - Costo del procedimiento fijado en el contrato.

ADICIONALMENTE DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

- Adicionalmente el hospital también presta atención a pacientes particulares (SOAT, Pagantes, etc.) en este caso la participación a favor del hospital será tomado en cuenta de la siguiente manera: ante la propuesta de equipo nuevo y de primer uso 15% del monto neto luego de deducir el pago de IGV de la cantidad pagada por el usuario final, ante la propuesta de equipo usado: 1-4 años de antigüedad no menos del 25% al monto neto. El porcentaje de la participación a favor del hospital solo se tomara en cuenta a pacientes que no cuenten SIS.
- Los costos derivados de la atención del paciente que acrediten condición de indigencia o que de viene en no pagantes en aplicación de la Ley de Emergencia serán autorizados por Servicio social y/o el Jefe de Guardia y/o el Director General, y serán asumidos por el hospital, aplicándose por estos casos la tarifa más baja contemplada en el contrato.
- El hospital se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación del Servicio de Tomografía para Emergencia a entera satisfacción de EL HOSPITAL.
- Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.
- EL HOSPITAL debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISIÓN:

- A fin de garantizar la calidad de los estudios realizados, este servicio contratado debe estar bajo supervisión del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- La EMPRESA acepta que, sin perder la propiedad de sus equipos, forma parte del arsenal diagnóstico con que el hospital atiende a sus pacientes, en tal sentido acepta incorporarse como servicio adjunto al Departamento de Diagnóstico por Imágenes, cuya Jefatura estará encargada de monitorear al personal asistencial y administrativo de la Empresa.
- La empresa facilitara la labor de supervisión evaluación y control que pudiere efectuar la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes o la Dirección General del Hospital así como autoridades de DIRIS, SUSALUD u otros órganos del MINSA y atender sus recomendaciones.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La recepción y conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y conformidad será otorgada por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes y la Oficina de Seguros en su calidad de financiadora del servicio y lo realiza previo proceso de auditoría según normas internas de la oficina de Seguros del HNSEB.
- De existir observaciones, EL HOSPITAL debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL HOSPITAL puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL HOSPITAL no efectúa la recepción o no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación del servicio, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL HOSPITAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



[Handwritten signatures in blue ink]

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, EL HOSPITAL puede resolver el contrato por incumplimiento. El contratista o la empresa ganadora, es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios brindados.

Penalidades descritas en relación a no retiro del local después de cumplido el plazo de contratación.
Penalidades descritas en relación a no retiro de equipos del almacén donde se depositaron previo inventario con Notario Público.

ANEXOS:

ANEXO 1: Relación de exámenes a realizarse por la empresa contratada.

ANEXO 2: Especificaciones Técnicas del Equipo de Tomografía a solicitar.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Capacidad legal -

Habilitación:

- Autorización Sanitaria del Ministerio de Salud.
- Licencia de operación expedida por la OTAN vigente a la fecha de presentación de ofertas
- Registro de IPRESS.

Acreditación:

- Declaración jurada y/o copia simple legible de documentos que sustente los requisitos relacionados a la habilitación.

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:

Equipamiento Estratégico

Requisitos:

- La empresa deberá acreditar la propiedad o posesión del equipo de tomografía.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

Formación Académica.

Requisitos:

- 02 médicos radiólogos especialistas con RNE
- 05 tecnólogos médicos

Acreditación:

MÉDICOS RADIÓLOGOS

- El Título Profesional: será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- Registro nacional de grados académicos y títulos profesionales: Portal web de la superintendencia nacional.
- Educación Superior Universitaria: SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.
- Registro nacional de certificación, grados títulos: a cargo del Ministerio de educación a través del link: <http://titulosinstitutos.pe/>.

TECNÓLOGO MEDICO:

- Título profesional de tecnólogo médico. será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección.
- Registro encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- Registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el registro nacional de certificados.
- Grados y Títulos: a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>.



Two large blue ink signatures at the bottom of the page.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos:

MEDICO RADIÓLOGO

- La experiencia laboral mínima es de dos (02) años en tomografía, posterior a la obtención del título especialista.

TECNÓLOGO MEDICO:

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el servicio de exámenes de tomografía posterior esa a la obtención del título de especialista del personal clave requerido.

Acreditación:

La experiencia del personal clave sea acreditara con cualquiera de los siguientes documentos:

- copia simple de contratos y su respectiva conformidad.
- Copia constancia.
- Copia de certificación.
- Y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- **Requisitos:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón de soles (1 000 000,00) como mínimo; por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes [exámenes tomográficos en general, exámenes de resonancia magnética, exámenes radiológicos, de ultrasonido o mamografía]. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TOMOGRAFIA ESPIRAL MULTICORTE T.E.M."

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CONCURSO PUBLICO N° 01-2020-HNSEB
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFIA ESPIRAL MULTICORTE T.E.M."
ANEXO 1

RELACION DE EXAMENES A REALIZARSE POR LA EMPRESA CONTRATADA

01	ANGIOTEM AORTA ABDOMINAL
02	ANGIOTEM AORTA TORAXICA
03	ANGIOTEM CARDIACA
04	ANGIOTEM CEREBRAL
05	ANGIOTEM CUELLO (CAROTIDA)
06	ANGIOTEM DE EXTREMIDAD SUPERIOR CON CONTRASTE.
07	ANGIOTEM DE TORAX NO CORONARIA
08	ANGIOTEM EXTREMIDADES INFERIORES
09	TEM ABDOMEN INFERIOR SIN CONTRASTE
10	TEM ABDOMEN INFERIOR CON CONTRASTE
11	TEM ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE
12	TEM ABDOMEN SUPERIOR SIN CONTRASTE
13	TEM CEREBRO CON CONTRASTE
14	TEM CEREBRO SIN CONTRASTE
15	TEM CODO CON CONTRASTE
16	TEM CODO SIN CONTRASTE
17	TEM COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
18	TEM COLUMNA CERVICAL SIN CONTRASTE
19	TEM COLUMNA DORSAL CON CONTRASTE
20	TEM COLUMNA DORSAL SIN CONTRASTE
21	TEM COLUMNA LUMBO-SACRA CON CONTRASTE
22	TEM COLUMNA LUMBO-SACRA SIN CONTRASTE
23	TEM COLUMNA SACRO-COXIS SIN CONTRASTE
24	TEM CUELLO CON CONTRASTE
25	TEM CUELLO SIN CONTRASTE
26	TEM DE FOSA POSTERIOR SIN MATERIAL DE CONTRASTE
27	TEM DE ABDOMEN COMPLETO CON CONTRASTE
28	TEM DE ABDOMEN COMPLETO SIN CONTRASTE
29	TEM DE ANTEBRAZO CON CONTRASTE
30	TEM DE ANTEBRAZO SIN CONTRASTE
31	TEM DE BRAZO CON CONTRASTE
32	TEM DE BRAZO SIN CONTRASTE
33	TEM DE MUSLO CON CONTRASTE
34	TEM DE MUSLO SIN CONTRASTE



HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TOMOGRAFIA ESPIRAL MULTICORTE T.E.M."

35	TEM DE PIERNA CON CONTRASTE
36	TEM DE PIERNA SIN CONTRASTE
37	TEM DE SILLA TURCA CON MATERIAL DE CONTRASTE
38	TEM DE SILLA TURCA SIN MATERIAL DE CONTRASTE
39	TEM HOMBRO CON CONTRASTE
40	TEM HOMBRO SIN CONTRASTE
41	TEM MACIZO FACIAL CON CONTRASTE
42	TEM MACIZO FACIAL SIN CONTRASTE
43	TEM MANO CON CONTRASTE
44	TEM MANO SIN CONTRASTE
45	TEM MUÑECA CON CONTRASTE
46	TEM MUÑECA SIN CONTRASTE
47	TEM OIDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO CON CONTRASTE
48	TEM OIDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO SIN CONTRASTE
49	TEM ORBITA CON CONTRASTE
50	TEM ORBITA SIN CONTRASTE
51	TEM PELVIS OSEA SIN CONTRASTE
52	TEM PIE CON CONTRASTE
53	TEM PIE SIN CONTRASTE
54	TEM RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL EN GENERAL
55	TEM RODILLA CON CONTRASTE
56	TEM RODILLA SIN CONTRASTE
57	TEM SENOS PARANASALES CON CONTRASTE
58	TEM SENOS PARANASALES SIN CONTRASTE
59	TEM TOBILLO CON CONTRASTE
60	TEM TOBILLO SIN CONTRASTE
61	TEM TORAX CON CONTRASTE
62	TEM TORAX SIN CONTRASTE
63	UROTOMOGRAFIA (URO TEM) CON CONTRASTE
64	UROTOMOGRAFIA (URO TEM) SIN CONTRASTE



[Handwritten signatures in blue ink]

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CONCURSO PUBLICO N° 01-2020-HNSEB
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMOGRAFIA ESPIRAL MULTICORTE T.E.M"

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TEM DE 64 CORTES O MÁS.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : Tomografía Espiral Multiforme
UNIDADES FUNCIONALES : Tomógrafo de 64 cortes o más y 32 detectores.
PACIENTES : SIS

GENERALIDADES:

TOMOGRÁFO COMPUTARIZADO ESPIRAL MULTICORTE DE 64 CORTES O MÁS POR CADA ROTACIÓN DE 360° DEL GANTRY. INTERFACE DICOM 3.0 CON LICENCIAS ACTIVADAS (DICOM 3.0: PRINT, STORAGE, STORAGE COMMITMENT, QUERY/RETRIEVE, WORKLIST, SEND/RECEIVE, MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP).
DIAGNÓSTICO Y SERVICIO TÉCNICO REMOTO (REFERIDO AL SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO CON EL PROVEEDOR LOCAL Y LA FÁBRICA). SE PRECISA QUE LA LINEA IP DE CONEXIÓN ESTA A CARGO DE LA ENTIDAD.
TÉCNICA DE RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA DE IMÁGENES PARA REDUCCIÓN DE DOSIS DE RADIACIÓN QUE RECIBE EL PACIENTE.
ESTADO: NUEVO O DE HASTA 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, (CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO)
SOFTWARE PARA MODULACION DE DOSIS A FIN DE REALIZAR EXAMENES CON BAJAS DOSIS.

COMPONENTES

- A. GANTRY
- B. GENERADOR DE ALTO VOLTAJE
- C. TUBO DE 7 MUH A MÁS.
- D. 32 DETECTORES DE ESTADO SÓLIDO DE ALTA SENSIBILIDAD POR LO MENOS
- E. MESA DEL PACIENTE
- F. CONSOLA DE OPERACIÓN
- G. MONITOR LCD DE 21" COMO MÍNIMO

ACCESORIOS

- ALMOHADILLAS PARA CABEZAS Y BRAZOS
- BOLUS TRACKING
- INYECTOR DE CONTRASTE DE DOBLE CABEZAL.
- IMPRESORA PARA PLACAS DE TOMOGRAFIA.
- 2 ESTACIONES DE VISUALIZACION PARA EMERGENCIA GENERAL Y PEDIATRIA Y UNA ESTACION DE DIAGNOSTICO PARA SALA DE INFORMES DEL DPTO. DIAGNOSTICO POR IMAGEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DETALLE

A. GANTRY

- APERTURA DEL GANTRY 700 mm O MAYOR.
- ANGULO DE INCLINACION: DE -30° A +30° O RANGO MÁS AMPLIO, CON INCREMENTOS DE 1° (UN GRADO) O MENOS, CONTROLADO DESDE EL GANTRY O DESDE LA CONSOLA.
- PANEL DE CONTROL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE A AMBOS LADOS DEL GANTRY (IZQUIERDO Y DERECHO) o PANEL MÓVIL QUE PERMITE POSICIONARCE A AMBOS LADOS DEL GANTRY.
- LASER DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE.
- INTERCOMUNICADOR PACIENTE - OPERADOR DEL EQUIPO (REFIERE AL OPERADOR UBICADO EN SALA DE COMANDO) MONITOREO AUDIO VISUAL PARA EL PACIENTE.



B. GENERADOR DE RX

- INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA.
- POTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR.
- VALOR DEL KILOVOLTAJE MÁXIMO: 135 KV O MAYOR.
- RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 mA HASTA MAYOR O IGUAL A 500 mA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 mA.
- COMPENSACION AUTOMATICA DE LA TENSION DE LINEA DE AL MENOS +/- 10%.

C. TUBO DE RAYOS X

- CON DOS O MÁS PUNTOS FOCALES.
- FOCO FINO.
- FOCO GRUESO.
- VOLTAJE MAXIMO DEL TUBO: 135 KV O MAYOR.
- TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ANODO IGUAL O MAYOR A 7 MHU.

D. MESA PACIENTE

- DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 mm. O RANGO MAYOR.
- TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1600 mm. COMO MINIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 mm/s. RANGO SCANEABLE LIBRE DE METAL: 1600 mm. O MAYOR.
- CARGA MAXIMA DEL TABLERO: 200 Kg O MAYOR.
- PRECISION DE POSICIONAMIENTO MÁXIMO: +/- 0.25 mm.

E. DETECTORES

- TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERAMICO.
- ARREGLO DE MATRIZ FIJA Y/O ARREGLO ADAPTATIVO.
- CON 32 O MÁS FILAS DE DETECTORES.

F. PERFORMANCE

- MODO SEAN ESCANEAO AXIAL Y ESCANEAO ESPIRAL
- SCANEAO AXIAL: 0.7 SEG, 0.75 SEG, 1 SEG, 1,5SEG, 2SEG (ROTACIÓN DE 360°)
- SCANEAO ESPIRAL: 07 SEG, 0.7 SEG, 1SEG, 1,5SEG, 2SEG (ROTACIÓN DE 360°)
- RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 19.5 IP/CM O MAYOR A 0% MTF.

G. ADQUISICIÓN DE DATOS

- TIEMPO DE EXPLORACIÓN COMPLETO (ROTACIÓN 360°): 0.7 seg. O MENOR.
- CON SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE 64 O MÁS CORTES EN MODO HELICOIDAL Y ESPIRAL CON ESPESOR DE CORTE DE 0.65 mm. O MENOS HASTA 8.0 mm O MÁS.
- FIELD OF VIEW (FOV): 500 mm. O MÁS.
- MÁXIMA EXPLORACIÓN DE SCAN CONTINUO EN MODO SECUENCIAL: 1600 mm. O MAYOR.
- TIEMPO MÁXIMO DE SCAN CONTINUO (MODO HELICOIDAL): 100 SEGUNDOS -O MAYOR. LONGITUD DEL VOLUMEN HELICOIDAL EN SCAN CONTINUO: 1500 mm. O MAYOR.
- TIEMPO DE RECONSTRUCCIÓN POR IMAGEN (DE 512 X 512): 23 IMÁGENES O MÁS POR SEGUNDO.

H. CONSOLA DE ADQUISICIÓN. PROCESAMIENTO. ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACION

- PROCESADOR DE 64 BITS COMO MINIMO.
- MEMORIA RIGIDA PARA EL RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 250 GB O MAYOR.
- MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB O MAYOR.
- ALMACENAMIENTO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS: 1 TERA.
- ALMACENAMIENTO Y LECTURA POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA CD O DVD.
- MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN: 512 X 512 O MAYOR.
- MATRIZ DE VISUALIZACIÓN: 1024 X 1024 O MAYOR.
- INTERFASE DE USUARIO CON MONITOR COLOR DE PANTALLA PLANA LCD DE 21" O MAYOR.
- NUMERO CT (HUNSFIELD UNITS): DE -1024 A +3071 O RANGO MÁS AMPLIO.



[Handwritten signatures in blue ink]

I. PROGRAMAS EN LA CONSOLA DE ADQUISICIÓN

- PROTOCOLOS PARA PEDIATRIA.
- PROTOCOLOS DE REDUCCIÓN DE DOSIS PARA PACIENTES PEDIATRICOS.
- SOFTWARE PARA MODULACIÓN Y AHORRO DE DOSIS EN TIEMPO REAL.
- SEGUIMIENTO AUTOMATICO DEL BOLO.
- CON SOFTWARE PARA PERFUSIÓN CEREBRAL.
- RENDERIZACIÓN DE VOLUMEN MIP, MIP.
- PROTOCOLOS PARA ANGIOGRAFÍA CT, UROTEM, ANGIOTEM.

J. SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO

- IMÁGENES EN 2D (CINE, VENTANAS, ETC.).
- IMÁGENES EN 3D.
- RECONSTRUCCIÓN MULTIPLANAR (MPR), VOLUMEN RENDERING (VR).
- RECONSTRUCCIÓN DE IMAGEN (MIP).
- CON SOFTWARE DE ESTUDIOS VASCULARES.
- CON SOFTWARE PARA COLONOGRAFIA.
- CON SOFTWARE PARA EVALUACIÓN DE NODULOS PULMONARES.
- ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE CALCIO EN IMÁGENES CT CARDIACAS O SCORE DE CALCIO (CALCIUM SCORING). ENDOSCOPIA VIRTUAL (PARA VASOS Y ESTRUCTURAS LLENAS DE AIRE), TAMBIÉN SE ACEPTARÁ QUE ESTE INSTALADO, INDISTINTAMENTE, EN LA CONSOLA DE ADQUISICIÓN.
- SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN CARDIACA.
- SOFTWARE CARDIOLOGICO FUNCIONAL, SOFTWARE DE EVALUACIÓN DE CORONARIAS. C61 SOFTWARE DE SUSTRACCIÓN AUTOMÁTICA OSEA (AUTO ELIMINACIÓN DE HUESOS).
- ANALISIS DE LA MANDIBULA SUPERIOR E INFERIOR EN CIRUGIA DE IMPLANTACIÓN.

K. ESTACIÓN DE TRABAJO

- PARA POST-PROCESAMIENTO DE IMÁGENES.
- EQUIPO DE COMPUTO CON PROCESADOR CORE I7 DE 2GHZ O MAYOR VELOCIDAD, CON MOUSE OPTICO Y TECLADO EN ESPAÑOL
- INTERFASE DE USUARIO CON MONITOR COLOR DE PANTALLA PLANA LCD DE 21" O MAYOR Y MONITOR ADICIONAL PARA VISIÓN DE PROFUNDIDAD, DE 21" O MAYOR COLOR LCD.
- MEMORIA RAM PARA PROCESAMIENTO: 16 GB COMO MINIMO.
- ALMACENAMIENTO POR MEDIOS RIGIDOS DE 250 GB O MAYOR.
- ALMACENAMIENTO Y LECTURA POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA CD O DVD.
- INTERFACE DICOM 3.0 CON LICENCIAS ACTIVADAS (DICOM PRINT, DICOM STORAGE, DICOM STORAGE COMMITMENT, DICOM QUERY/RETRIEVE, DICOM MODALITY WORKLIST, DICOM MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP).

L. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS

- MOBILIARIO APROPIADO PARA LA CONSOLA Y PARA LA ESTACIÓN DE TRABAJO, INCLUIR DOS (02) SILLAS ERGONOMETRICAS.
- INYECTOR AUTOMATICO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, DE DOBLE CABEZAL O DE TECNOLOGÍA DE RODILLOS DE INYECCIÓN MULTIDOSIS POR FRASCO(S); CON SELECCIÓN DE VOLUMEN COMO MINIMO.
- 2 ESTACIONES DE VISUALIZACION Y UNA DE DIAGNOSTICO CON CABLEADO AL SERVIDOR Y SALA DE EMERGENCIA GENERAL, EMERGENCIA PEDIATRICA Y SALA DE INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.
- PROCESADOR LÁSER (IMPRESIÓN EN SECO), CON CARACTERISTICAS: PROFUNDIDAD DE PIXEL 14 BITS (16384 TONOS DE GRISES O MAYOR), CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 90 PELICULAS/HORA O MAYOR, PARA PELICULAS DE 14"X17", BANDEJA DE SUMINISTRO DE 100 PELICULAS O MAS;

- PANEL DE MANDO: VISUALIZACIÓN DIGITAL DE MENSAJES DE TEXTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y PARÁMETROS DE TRABAJO EN PANTALLA TÁCTIL A COLOR LCD, CON INTERFASE DICOM, SISTEMA AUTOMATICO DE CALIBRACIÓN, CARGA DE



[Handwritten signatures in blue ink]

BANDEJA A LA LUZ DEL DIA; 220/230 VAC, 60 Hz.

- UPS PARA PROCESADOR LASER, CON SISTEMA AC/DC/DC/AC (RECTIFICADOR / CHOPPER-BATERIA / INVERSOR), CON BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220 VAC +/- 10%. VOLTAJE DE SALIDA: 220 VAC +/- 3%; CAPACIDAD EN LA SALIDA DE 25% O MAS SUPERIOR A LA POTENCIA DEL EQUIPO, AUTONOMIA DE LA BATERIA: 10 MINUTOS A CARGA MÁXIMA.
- PHANTOMAS DE CALIBRACION RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, LOS PHANTOMAS PROPIOS UTILIZADOS POR EL EQUIPO PARA LA CALIBRACIÓN Y/O CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ INCLUIR MUEBLE PARA TODOS LOS PHANTOMAS.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (02) PULSADORES DE PARADA DE EMERGENCIA A CARGO DEL PROVEEDOR (01 EN CUARTO DE COMANDO Y 01 EN SALA DE EXAMENES DE TOMOGRAFÍA).
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA(S) DE AVISO O ADVERTENCIA DE RADIACIÓN (PARTE SUPERIOR DE LA PUERTA(S) DE ENTRADA A LA SALA DE EXAMENES).

M. CONSIDERACIONES DE LA PREINSTALACIÓN

PRE-INSTALACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA GANADORA

TODOS LO BIENES PARA LA PREINSTALACION DEBERAN SER NO MAYOR A UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.

- LA PUERTA DE INGRESO PARA EL PACIENTE DEBE ESTAR EMPLOMADO, CON CAPACIDAD Y DIMENSION DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA VIGENTE.
- UN (01) UND. VIDRIO EMPLOMADO ENTRE SALA DE COMANDO Y SALA DE EXAMENES, DIMENSIONES DE ACUERDO A LA OBRA CIVIL Y NORMA TECNICA.
- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: INSTALACION SEGÚN PRE REQUISITOS DE INSTALACION EXIGIDOS POR LA FÁBRICA, PREVIA CONSULTA A INGENIERIA BIOMEDICA.
- EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO NO DEBERÁ SER CONECTADO A LA ALIMENTACIÓN ELECTRICA DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS DUCTOS, CABLEADO ELECTRICO Y OTROS ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, TUBERIA Y CIRCUITERIA ELECTRICA.
- EL TABLERO ELECTRICO DEL TOMOGRAFO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS QUE EXIGE LA FABRICA, EL CUAL DEBERA SER INSTALADO EN LA SALA DE CONTROL DE ACUERDO A LA POTENCIA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES PERIFERICOS.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE POZO(S) A TIERRA PARA EL EQUIPO, CON RESISTENCIA (OHMIJE) IGUAL O MENOR SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE; EL EQUIPADOR TENDRÁ A SU CARGO EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA A TIERRA.

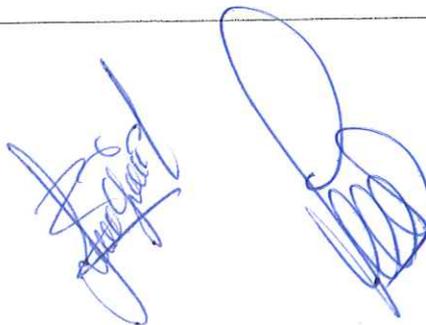
OTROS

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ADECUAR EL AMBIENTE DONDE SERÁ INSTALADO EL EQUIPO TOMOGRAFO, PARA LUEGO SOLICITAR Y OBTENER LA LIC DE FUNCIONAMIENTO DE PARTE DE LA OTAN O EL IPEM, DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD AL EQUIPO (INCLUYEDNO LA CALIBRACION) A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE (IPEN O ENTIDAD AUTORIZADA POR EL IPEN) Y ENTREGAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO AL HOSPITAL.
- CAPACITACIÓN DE USO Y MANEJO DEL EQUIPO DIRIGIDO AL PERSONAL CLINICO ASISTENCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.



[Handwritten signatures in blue ink]

- SE DEBERA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CON DOS INTERVENCIONES DE POR CADA AÑO, EN CASO DE SER UN EQUIPO CON 2 AÑOS O MAS DE ANTIGÜEDAD DURANTE EL PERIODO TOTAL DEL SERVICIO.
 - LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS COMPONENTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (INCLUYENDO POZO A TIERRA, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ENTRE OTROS), SIENDO DOS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO POR CADA AÑO, DURANTE EL PERIODO TOTAL DEL SERVICIO.
 - TODAS LAS LICENCIAS DEBERAN SER ACTUALIZADAS POR LA EMPRESA GANADORA, PARA EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (INCLUIDO EL AMBIENTE Y LOS EQUIPOS DE COMPUTO).
 - TODOS LOS INFORMES DE LAS CALIBRACIONES Y LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SERAN ENTREGADOS (UNA COPIA) AL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.
 - LA EMPRESA DEBERA PROPORCIONAR ROPA DESCARTABLE A TODOS LOS PACIENTES QUE SE REALICEN EL EXAMEN DE TOMOGRAFIA, DEBERÁ CONSIDERAR LA TALLA ADECUADA PARA CADA PACIENTE.
 - EL TRASLADO Y LA INSTALACION DEL EQUIPO SERÁ ASUMIDO A TODOS COSTO POR LA EMPRESA GANADORA, INCLUYENDO LA ADECUACION DEL AMBIENTE (SEÑALIZACION, PINTADO, ETC).
 - CUALQUIER EMPRESA (PERSONA NATURAL O JURIDICA) QUE DESEA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ PREVIAMENTE VISITAR Y EVALUAR LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE DONDE SERÁ INSTALADO EL EQUIPO TOMOGRAFO. LUEGO DEBERÁ SOLICITAR UNA CARTA CON LA FIRMA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, LA CARTA SERÁ UN REQUISITO PARA QUE LAS EMPRESAS INTERESADAS PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ESTE SERVICIO.
 - ANTES DE INICIAR EL SERVICIO DE TOMOGRAFIA AL PUBLICO, SE REALIZARÁN TODAS LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DE TODOS LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, LOS COSTOS ORIGINADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO SERAN ASUMIDOS POR LA EMPRESA GANADORA.
 - AL TERMINO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE RETIRARSE DEL HOSPITAL LA EMPRESA GANADORA, DEBERA COORDINAR Y TENER EL PERMISO DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.
- N. REQUERIMIENTO DE ENERGIA**
- 220 VAC/ 230 VAC O 380 VAC, 60 Hz. TRIFASICO O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE.
 - LOS REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PREINSTALACIÓN QUE LA FÁBRICA EXIJA.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Autorización Sanitaria del Ministerio de Salud2. Licencia de operación expedida por la OTAN vigente a la fecha de presentación de ofertas3. Registro Nacional de Instituciones prestadoras de Salud – RENIPRESS.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Declaración Jurada y/o copia simple legible de documentos que sustente los requisitos relacionados a la habilitación.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
	<i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i>
	<u>Requisitos:</u>
	<i>El postor debe contar con:</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.
	<i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:</i>
	<u>Requisitos:</u>
	<i>El postor debe contar con:</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].• Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de

	<p>Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.
--	---

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,777,488.12 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 12/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares: se considera, servicio similares tomografía de todo tipo de multicorte, al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Tomografía y resonancia</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ITEM</th> <th>MONTO FACTURADO</th> <th>SERVICIOS IGUALES O SIMILARES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE</td> <td style="text-align: right;">4,777,488.12</td> <td>SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">4,777,488.12</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan</p>	N°	ITEM	MONTO FACTURADO	SERVICIOS IGUALES O SIMILARES	1	SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE	4,777,488.12	SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE	TOTAL		4,777,488.12	
N°	ITEM	MONTO FACTURADO	SERVICIOS IGUALES O SIMILARES										
1	SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE	4,777,488.12	SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE										
TOTAL		4,777,488.12											

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

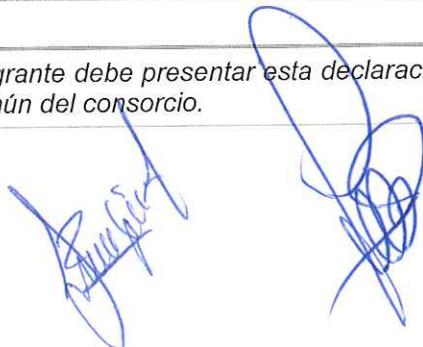
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

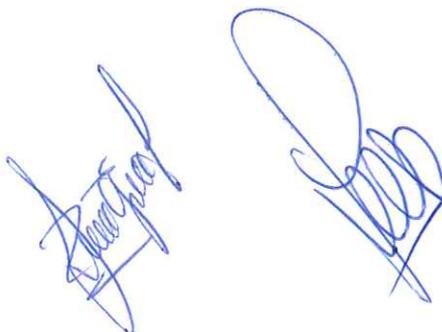
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a sumaalzada.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 CONCURSO PUBLICO N°-004-2021-HINSEB
 "CONCRATACION DEL SERVICIO DE TOMOGRAFIA MULTICORTE"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

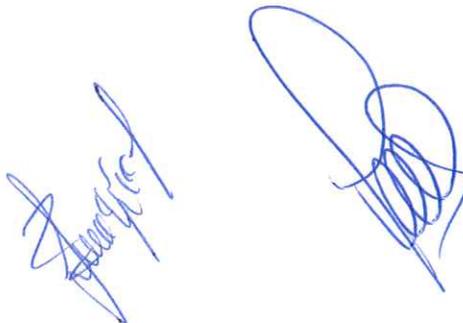
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.